

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA PARCELA GONZALEZ
FIRMA AUTORIZADA

ACUERDO GENERAL NUMERO TREINTA Y CINCO

En la ciudad de San Juan, República Argentina, a seis días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunido el señor Presiente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los señores Ministros Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA y Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y los señores Jueces de Cámara, Dr. MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA, contando con la presencia del señor Fiscal General de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:**

- Que mediante Ac. Gral. N.º 148/18, la Corte de Justicia adoptó el Programa de Gestión Oral de Prueba, aprobando un Protocolo para su implementación en los juzgados que integran los fueros Civil, Laboral y Juzgados Especiales en lo Contencioso-Administrativo y Comercial-Especial.
- Que el sistema de gestión oral de prueba conlleva una adecuada infraestructura con salas y equipamiento técnico que permite la producción de audiencias para todos los juzgados coordinada por una oficina de gestión de audiencias y un sistema de videograbación como soporte documental digital.
- Que asimismo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante acuerdo suscripto con esta Corte, comprometió la asistencia económica y financiera para atender los costos de equipamiento mobiliario y tecnológico.
- Que habiéndose evaluado durante el mes de noviembre de 2018 que las salas de audiencia debidamente equipadas estarían disponibles y plenamente operativas en el primer trimestre de 2019, por extremos administrativos y de tiempo inherentes a infraestructura, equipamiento y financiación, la Corte optó por diferir la aplicación del Protocolo para dicho período.
- Que según se ha constatado por Secretaría Administrativa, a la fecha se encuentran cumplidas las condiciones de obra, equipamiento y financiamiento

necesarias para habilitar la implementación del Protocolo de Gestión Oral de Prueba.

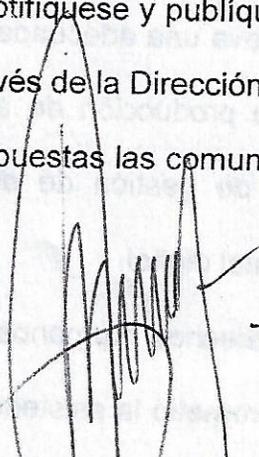
— Por todo ello, ACUERDAN:

1- Disponer que las causas que ingresen por las respectivas mesas generales receptoras de causas de los fueros Civil, Laboral y Juzgados Especiales en lo Contencioso-Administrativo y Comercial-Especial, a partir del 25 de marzo de 2019, le será aplicable el Protocolo de Gestión Oral de la Prueba aprobado por Ac. Gral. 148/18, sin perjuicio de los eventuales actos realizados en el marco de dicha instrumentación y de los supuestos previstos en el mismo Protocolo. En consecuencia los magistrados deberán aplicar dicho cuerpo normativo.

2- A partir de la fecha preindicada, los jueces quedan facultados a realizar la primera audiencia en sus despachos o en las salas dispuestas especialmente para la implementación del Programa de Gestión Oral de la Prueba.

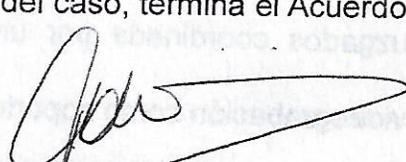
3- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial, disponiendo la más amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

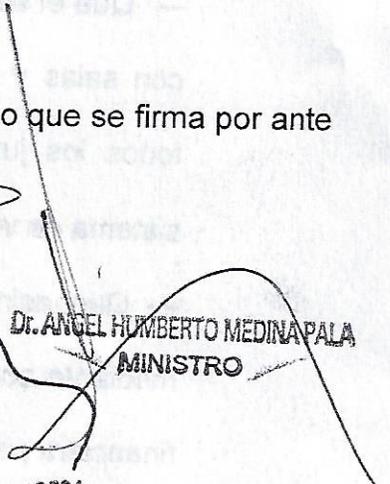
- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

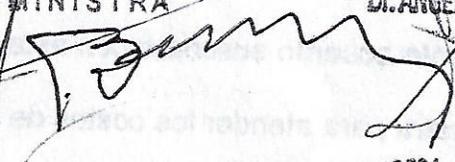

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA

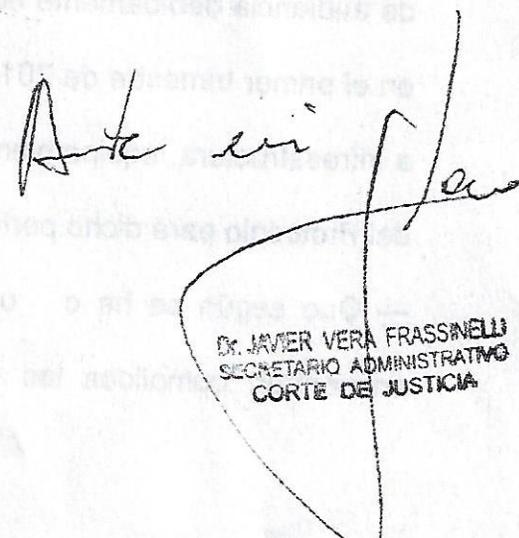
Dr. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL


Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA


Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINAPALA
MINISTRO


Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA




Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA